

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficina de Partes

06 AGO 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

Nº Int.: 4627368

CONCEDE CARTA DE NACIONALIZACIÓN

DECRETO EXENTO N°

4586

SANTIAGO, 6 AGO. 2014

VISTO : Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior y Seguridad Pública, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales de los extranjeros han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2º del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el período por el cual se han ausentado del país los peticionarios que a continuación se señalan, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 N°3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

1. Doña Rosa Maximina RAMOS MACHADO, RUN: 22.418.727-0, natural de PERU, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en RECOLETA.
2. Don Ali AQUINE JOSELEN, RUN: 22.148.501-7, natural de CUBA, de nacionalidad CUBANA, con domicilio en RECOLETA.
3. Don Alvaro RUBIANO HERRERA, RUN: 21.235.994-7, natural de COLOMBIA, de nacionalidad COLOMBIANA, con domicilio en LAS CONDES.
4. Don Marcel RIERA CARDOSO, RUN: 14.659.871-4, natural de CUBA, de nacionalidad CUBANA, con domicilio en ÑUÑOA.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



DISTRIBUCIÓN:

Polin Ext.  
Polin Int.  
S.R.C.e I.  
M.R.R.E.  
Dept. Extranjería y M.  
Of. Partes Minint.  
Sección Carta Nacionalización  
Archivo

6986276